

Sr.

Oct. 21. de 1851.

Dispensad. les
 Rest. y admitid
 a discus. pue
 ala Com. se
 mej. locales.

La comodidad y seguridad de los caminos es una de las primeras obligaciones de la autoridad pública; y reconociendo la Representacion Nacional, cuanto importa para el desarrollo de la industria, y para las demas comodidades de la vida la facilidad en el tránsito, ha votado en años anteriores diversas sumas para la construccion de puentes y para la reparacion de caminos. La extensa provincia de Huamachuc en el Departamento de la Libertad no ha recibido aun un solo real para ninguna obra pública, pues el reparo de sus caminos y puentes se ha hecho hasta hoy por los mismos pueblos concurriendo a estos trabajos con sus brazos y sus exacciones.

Querada
 B

Situada la Provincia entre el Este y Oeste de la Cordillera, su numerosa poblacion que para de sesenta mil habitantes, tiene que sufrir mucho en su movimiento, por la falta de un tambo al menos, en un desprobleado de veinte leguas que hay desde Villa de Otuso a la Ciudad de Huamachuc. Por tan largo camino, no solo tienen que atravesar los hijos de la provincia, sino tambien los de la inmediata de Batán, por que Huamachuc y Batán se proveen exclusivamente del mercado de Trujillo de los efectos Europeos, y de todo lo demas que no se produce en ellas. Algunos miles de habitantes pasan por este camino público al año, asi es que el tambo que se construya para hospicio y seguridad de los transeuntes, irá a ser una verdadera obra de utilidad pública. En años anteriores ha habido uno, del que no se conserva mas que vestigios, o mas bien se sabe solo el sitio donde fue construido.

Por las consideraciones que dejo indicadas, y por que una de mis primeras obligaciones, es manifestar ante la Representacion Nacional, las necesidades de aquellos pueblos para que os dignéis remediarlas presento a vuestra Sacerdaria el siguiente proyecto.

El Congreso del Perú

Teniendo en consideracion que en el camino público de Huamachuc a Otuso por la Cordillera, no se encuentra ningun auxilio, a una distancia de mas de veinte leguas; hasiendose por tanto penoso y difícil el tránsito:

Decreto

CO-BM
 Caj. 5

Doc. 246

Fol. 1

Art. 1º

Se vota en el presupuesto jral de la Republica, la cantidad de mil pesos para la construccion de un tambo que debe ponerse en el camino de Huamachuc a Otuso, designandose el sitio que sea mas apropiado, por el Pref.º del departam.º